



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día diecisiete de junio del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día diecisiete de junio del presente año. Cúmplase.

2. Se da cuenta con el oficio CJ1437, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo y de sesiones extraordinarias de siete y quince de junio todas del presente año, las que fueron debidamente

aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra en uso de la voz, expresó que en atención al punto recién aprobado, específicamente al acta del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha siete de junio del presente año; en el punto 32, conforme a los efectos legales advertía que, había sido desechado por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el servidor público Felipe de Jesús Ventura Hernández, dentro de la responsabilidad administrativa 3/2015, sin embargo consideraba que la calificación de la admisión de dicho recurso en mención, no era competencia del propio Consejo; pues conforme al artículo 19 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecía que eran facultades del Pleno del Tribunal conocer del recurso de revisión, lo que implicaba su calificación y desde luego, no establecía la etapa a conocer, pero asumía que fuera todo el trámite, de manera congruente con lo establecido en los artículos 162 al 164 del mismo ordenamiento, y propuso someter al Pleno, la consideración de si era facultad o no del mismo, el admitir o desechar el recurso de revisión por parte del Consejo de la Judicatura, insistiendo que no tenía facultad el Consejo sino que era facultad exclusiva del Pleno del Tribunal; y una vez que fuese determinado lo correspondiente respecto a la admisión o desechamiento, se podría ya resolver sobre la asignación al Magistrado que emitiría la resolución o el dictamen de resolución respecto del recurso.

Acto seguido, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales en uso de la palabra indicó que votaría a favor en relación al punto expuesto con anterioridad, y que el Pleno al tener conocimiento de las actuaciones del Consejo, estarían enterados, sin dejar pasar desapercibidas las observaciones que estaban haciendo a las mismas actas.

En consecuencia el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consultó si se encontraban a favor del planteamiento en el sentido de que se sometiera a consideración de este Pleno, lo expuesto por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, derivado del Acta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha siete de junio del presente año, obteniéndose cinco votos a favor de las y los Señores Magistrados Ignacio Galván Zenteno, José Roberto Grajales Espina, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales y Alberto Miranda Guerra; y dieciseis votos en contra de los y las señoras magistradas María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, José Bernardo Armando Mendiola Vega, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, y José Miguel Sánchez Zavaleta, por lo que se desechó la propuesta del Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra.

3. Se hace de conocimiento que en atención al oficio número CJ1439, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual se comunica a este Pleno el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, relativo a la responsabilidad administrativa R-26/2019, por el que se calificó de legal la excusa del Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, y por el que se solicita a este Cuerpo Colegiado la asignación de Consejero sustituto, por lo que en atención al acuerdo plenario de fecha diecisiete de junio del año que transcurre, la asignación que para tal efecto corresponde en atención al orden alfabético lo es a cargo de la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, para fungir con tal carácter, por lo que le

será remitido el expediente de la responsabilidad administrativa R-26/2019.

Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

4. Se hace de conocimiento que en atención al oficio número CJ1441, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual se comunica a este Pleno el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, relativo a la responsabilidad administrativa R-13/2020, por el que se calificó de legal la excusa del Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, y por el que se solicita a este Cuerpo Colegiado la asignación de Consejero sustituto, por lo que en atención al acuerdo plenario de fecha diecisiete de junio del año que trascurre, la asignación que para tal efecto corresponde en atención al orden alfabético lo es a cargo del Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, para fungir con tal carácter, por lo que le será remitido el expediente de la responsabilidad administrativa R-13/2020. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría advirtió que a esa fecha se encontraban cuatro asuntos turnados y durante las sesiones plenarias, únicamente se había tratado sobre el asunto turnado a la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz y, en esta sesión le correspondía el turno a él, por lo que solicitaba se le informara si ya se habían turnado los asuntos primero y segundo a diversos Magistrados, toda vez que no tenía conocimiento de ello; asimismo, preguntó si para la integración de los expedientes ¿se contaría con el apoyo del personal a cargo del Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández?

A lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó a la Secretaria de Acuerdos realizara la precisión sobre si ya habían sido turnados los dos primeros asuntos que fueron sometidos a la integración de un Consejero sustituto; a lo que ésta respondió en sentido afirmativo señalando que, derivado del acuerdo plenario tomado durante la sesión ordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, en el que se proveyó sobre los efectos del mecanismo para la asignación del Consejero sustituto -en relación a los puntos tres y cuatro de dicha sesión- la queja administrativa derivada del acuerdo tercero de dichos puntos, fue remitida a la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, y la responsabilidad administrativa 25/2020 correspondiente al punto cuarto de ese acuerdo plenario, fue remitida al Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz.

De igual forma, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, confirmó la disposición por parte del personal que integra la Comisión de Disciplina para otorgar el apoyo necesario en el desahogo de los procedimientos administrativos correspondientes.

Por su parte, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales agregó que ese Cuerpo Colegiado debería tomar algún lineamiento, ya que en el acta de la sesión pasada únicamente se había votado por el método para la designación de Consejero sustituto, quedando claro que era con base en el Libro y conforme a los apellidos de las y los integrantes del Pleno; señalando que, sin embargo al final del acta se había hecho una certificación, desconociendo a título de qué se hacían ese tipo de situaciones; en donde ya se designó a los dos compañeros Magistrados que actuarían como Consejeros sustitutos. Por lo que, a su parecer lo correcto hubiese sido que en el Pleno que se estaba desahogando en ese momento, se sometiera a conocimiento de sus integrantes, esas dos designaciones; no así mediante una certificación, ya que el acta levantada con motivo de la celebración de sus sesiones debían ser muy formales,

en el sentido de que solo debían contener lo que las y los Señores Magistrados estuvieren atendiendo, conforme a los puntos del orden del día y no ir más allá de una certificación que no se debió realizar.

En ese sentido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que de la participación de la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, se desprendía la propuesta de realizar un lineamiento, manifestando que se trabajaría en ese proyecto y, en su caso, sería bien recibida alguna propuesta al respecto; precisando también que efectivamente se estaba aplicando el orden alfabético en las designaciones de Consejera o Consejero sustituto.

A lo anterior, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales replicó que los lineamientos a que se refería, tal y como lo había manifestado en sesiones pasadas, eran en cuanto a la celebración de las sesiones del Pleno, la redacción de las actas, así como regular todo lo relacionado con el desahogo de las mismas sesiones. No obstante, su intervención iba en el sentido de manifestar que consideraba inadecuado que se hiciera una certificación en las actas en donde el Pleno estaba actuando en sesión, por considerarlo incorrecto.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que se estaría trabajando en ello, solicitando también la elaboración de un proyecto a la Comisión Legislativa para tener ese lineamiento.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, solicitó que se realizara la aclaración sobre si se había realizado la apertura de dos libros, correspondientes a los acuerdos de las sesiones previas: uno respecto de la asignación de Magistrado Consejero sustituto en aquellos asuntos donde se hubieren calificado las excusas del Señor Magistrado Consejero Jared Albino Soriano Hernández, y otro libro correspondiente a las asignaciones que, por orden alfabético correspondería a cada uno de las y los Señores Magistrados -por apellido-, respecto a la resolución de los recursos de revisión. Considerando que se trataba de dos aspectos completamente distintos, uno atinente al Consejo y el segundo al Pleno; por lo que, de acuerdo a su experiencia como funcionario público, eso se llevaba a través del manejo de asignación de libros -por turno- señalando que la Presidencia de ese Tribunal llevaba un libro para solicitar que se nombrara a un Magistrado para integrar Sala, como ocurría en el caso de la Segunda Sala, en la que faltaba la integración de un Magistrado. En ese sentido, su pregunta se constreñía a saber si ¿se abrieron esos libros para la asignación correspondiente?

En consecuencia, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó a la Secretaria de Acuerdos realizara la precisión sobre el registro que se llevaba en relación a esas dos votaciones de registro que se habían aprobado por el Pleno del Tribunal, una atinente a los Recursos de Revisión y la segunda, relativa al registro de las y los Consejeros sustitutos.

A lo anterior, la Secretaria de Acuerdos precisó que sí se habían aperturado los libros: en cuanto al que correspondía a los Recursos de Revisión, a esa fecha no se tenía aún ninguna asignación de la cual se tuviera que dar cuenta al Pleno y, respecto al que correspondía a las excusas para atender las peticiones del Consejo de la Judicatura respecto al Consejero sustituto, se había aperturado conforme al orden alfabético de las y los integrantes de ese Pleno las asignaciones correspondientes, mismas que derivaban de los puntos tres y cuatro de la Sesión Plenaria del diecisiete de junio del año en curso.

Al tomar la palabra, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, manifestó que advertía una irregularidad en el procedimiento, en razón de que el caso uno y el caso dos no habían sido objeto de análisis por el Pleno del Tribunal, sino que había sido una decisión tomada en forma irregular; sin embargo, consideró que existía la posibilidad de subsanar ese defecto, si se aceptase la propuesta de su parte en el sentido de convalidar los dos casos anteriores. Es decir, que si no habían sido objeto de tratamiento en Sesión Plenaria, podría en ese momento

tomarse como punto para convalidar esa violación al procedimiento, considerando en todo caso el avance de los proyectos de dictamen de los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Joel Daniel Baltazar Cruz, por lo que -si fuera el caso- se podría convalidar ese defecto formal en cuanto a la integración temporal del Consejo de la Judicatura, a través de un Acuerdo que se tomara en esa fecha. Lo anterior, al considerar indispensable dar publicidad a la forma en que se integraría temporalmente el Consejo de la Judicatura para esos menesteres. Por lo que, de manera concreta, la propuesta consistiría en iniciar un procedimiento de deliberación, respecto a convalidar o no la designación de la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz y del Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, para conocer de los dos asuntos anteriores.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que era de gran trascendencia garantizar la legalidad de los actos de ese Cuerpo Colegiado, como en el caso que les ocupaba el principio del debido proceso, al tratarse de procedimientos de responsabilidad en los que el servidor o servidora pública -sujeto a dicho proceso administrativo- debería gozar de ese derecho. Asimismo señaló que, a fin de precisar, aclarar y, en su caso, tal y como lo había propuesto el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, estar en posibilidad de convalidar -dentro de la legalidad- las designaciones en mención, solicitó a la Secretaria de Acuerdos diera cuenta de la razón de la certificación derivada del Acuerdo Tercero del punto tercero de la sesión anterior, en el sentido de precisar la certificación y su origen. Lo anterior, para que en caso de considerarlo necesario por ese Cuerpo Colegiado, se sometiera a votación durante el desahogo de Asuntos Generales, a fin de darle la formalidad correspondiente.

Ante lo solicitado, la Secretaria de Acuerdos precisó que, derivado de la cuenta que se había dado a las y los integrantes del Pleno en los puntos tercero y cuarto de la sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, mismos que atendían a dos oficios remitidos por parte del Consejo de la Judicatura, el Acuerdo al que se arribó en el punto tercero fue en el sentido de que se declara procedente la petición que realizaba el Consejo de la Judicatura para la designación de un Consejero sustituto, a efecto de resolver la queja administrativa Q-7/2017; el Acuerdo segundo, consistió en que la designación del integrante del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla que conformara de manera temporal el Consejo de la Judicatura para resolver dicha queja, obedeciera al orden alfabético por apellido de las y los integrantes del Pleno; y por virtud del Acuerdo tercero se ordenó que la Secretaría de Acuerdos revisara el orden alfabético de los integrantes del Órgano Colegiado a fin de remitir dicha comunicación a la Magistrada o Magistrado que resultara designado e integrare -para ese solo efecto- al Consejo de la Judicatura, como Consejero sustituto; finalmente, el Acuerdo cuarto fue que se comunicara lo anterior al Consejo de la Judicatura, en respuesta al oficio número CJ1270. Señalando también que los mismos Acuerdos se tomaron en el punto número cuatro, correspondiente a la petición que realizó el Consejo de la Judicatura mediante el oficio número CJ1272; siendo que de ahí se derivó la certificación antes mencionada, en cumplimiento de dicho Acuerdo tercero; por lo que habiéndose tomado el método y la asignación, se daba respuesta a los dos oficios por parte del Consejo de la Judicatura en esos términos.

Acto seguido, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, señaló que había falta de información para poder hilar ese análisis, ya que en la sesión anterior se había dado cuenta con una petición del Consejo de la Judicatura en la que se hacía de conocimiento la presentación de una excusa por parte del Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, así como el acuerdo favorable que dictó el mismo Consejo, respecto de dos asuntos: una queja administrativa y una responsabilidad administrativa. Luego entonces, se solicitó la designación de un Consejero sustituto en vista de la excusa que había sido autorizada.

Continuó refiriendo que se llevaría a cabo conforme al orden alfabético; posteriormente manifestó no tener información respecto a otros dos asuntos previamente mencionados: el que se le comisionó a la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz y el comisionado al Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, a lo que cuestionó si ¿esos otros dos asuntos también consistían en excusas del Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández?, ¿eran excusas

o recursos para revisión por parte del Tribunal al procedimiento administrativo que se llevaba ante el Consejo de la Judicatura? Asimismo señaló que ya se tenían cuatro excusas del Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, y hasta donde tenía conocimiento solamente se les había dado cuenta con dos; por lo que solicitó que -en caso de que no se hubiere proporcionado-, se les comunicara para tener el conocimiento completo; agregando que si existieren las otras dos excusas, la pregunta sería ¿por qué se había pedido al Pleno autorización y se dio cuenta en dos y en otras dos no?

En ese tenor, a instancia del Presidente de este Tribunal, la Secretaria de Acuerdos mencionó que había sido enviada por correo electrónico la orden del día, un día anterior a la presente sesión, junto con los oficios donde el Consejo hacía las peticiones derivada de la sesión ordinaria del 24 de junio del año que transcurre, en los que fueron calificadas las nuevas excusas del Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, en uso de la voz cuestionó el ¿por qué en las excusas anteriores, si se había dado cuenta con la petición del Consejo para que se designara un suplente y en las mencionadas en la presente sesión plenaria no?, ¿cuál era la idea? y también mencionó que le sorprendía un poquito que ya llevaran 4 excusas por parte del Magistrado en el corto periodo de tiempo, eso arrojaría un indicativo, de que el número de excusas era muy grande.

Derivado de lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, comento que le parecía importante profundizar en el tema de la certificación, siendo que ya había sido aprobado el método, y una vez aprobado el método se haría la asignación por orden alfabético a través de la Secretaría de Acuerdos, en el entendido que el acuerdo plenario era suficiente para llevarse a cabo dicha situación, o en caso contrario se estaría sometiendo bajo el método alfabético, y en cada sesión la votación para determinar a la persona que sería designada como consejera sustituta.

Enseguida el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, mencionó que también compartía la duda del Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, porque en el acta de la sesión de pleno que acababan de aprobar, no se establecía el método de aplicación para la selección de Magistrados sustitutos, tampoco se estableció que se aperturara un libro como lo mencionaba la Secretaria de Acuerdos; sin embargo, entendió que ya se tenían dos libros aperturados en función del acuerdo del Pleno del Tribunal, así como tampoco se dijo que se haría una certificación, como la que fue realizada por la Secretaria de Acuerdos después del último punto del orden del día del acta que acababan de aprobar, y pidió que se compusieran esas anomalía, ya que solamente fueron aperturados, pero no fueron autorizadas la apertura de los libros, ni la certificación.

Asimismo, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez señaló, que en la Sesión Plenaria pasada había dos puntos en la orden del día en los que se nos daba cuenta con que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en uso de sus atribuciones había admitido dos excusas del Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, y para que el Pleno designara al Magistrado que habría de sustituir, cuando fue discutido el primero de los puntos de la orden del día, se llegó a la conclusión de que se debía seguir el mismo método de asignación que el Recurso de Revisión, debiendo ser por orden alfabético de los apellidos al que correspondía; luego, al discutir el segundo punto se propuso la aplicación del método para la designación de Magistrado sustituto; caso contrario todas las veces que se hubiera calificado de legal una excusa, se tendría que dar cuenta al Pleno y tendría que emitirse un acuerdo expreso designando al Magistrado sustituto.

Por otra parte, siguió señalando que eso no había ocurrido, porque ya se había acordado la asignación de Magistrado sustituto; luego entonces, el segundo, simplemente no tendría materia de votación porque se hubiera aplicado el mismo método, entonces le parecía que no se requería un acuerdo expreso del Pleno para asignación de Magistrado sustituto porque ya

había sido acordado, y que se había hecho de manera correcta la certificación del orden alfabético de los apellidos; únicamente, lo que creía que pasaba ahora, era que se estaba dando cuenta del nombramiento de Magistrado para sustituir, al ser una acción que ya había sido acordada, lo único que la Secretaría de Acuerdos estaba haciendo, era certificar a quien se le asignaba por orden alfabético según el número de asuntos, no existiendo ninguna irregularidad, siendo que lo único que debía suceder era que se hiciera el proyecto respectivo sobre las reglas, examinarlo y después discutirlo y votarlo, y no como estaba sucediendo, imaginando cual era la regla correcta, a pesar de que la acción era en cumplimiento al propio acuerdo arribado por este Pleno.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz dejó claro que no estaba diciendo que existían irregularidades, dado que todos tenían presunción de la buena fe de sus intervenciones y manifestaciones; el texto del acuerdo con el que se había dado cuenta, mencionaba que se designaría un magistrado para que resolviera sobre la queja, individualizando la misma queja y no hablando de forma genérica, en el Acuerdo primero se dijo, que por mayoría de votos con fundamento en lo expuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica, se declaraba procedente la petición que realizaba el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que se designara un Consejero sustituto, pero no fue que se acordaba por parte del Pleno que en todas las excusas se destinaría Consejero sustituto, de haber sido de dicha manera no existiría duda alguna, entonces su propuesta muy concreta, era que se le diera un carácter general para que en todas las excusas se procediera de la misma forma.

Acto seguido, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra mencionó que compartía lo manifestado por el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, respecto de que se hicieran precisiones para evitar confusiones, refiriendo en específico sobre el libro de turno indicado por la Secretaría de Acuerdos, donde fue mencionado que ya estaban aperturados dos libros de turno, uno para el Magistrado sustituto y otro relacionado a quien se le asignaría la resolución para resolver las excusas planteadas, precisando que no debía hacerse una certificación cada vez que fuera asignado el turno a los Magistrados, porque la certificación se tendría que realizar solamente en la apertura del libro en mención; luego entonces, no sería necesario que en cada sesión de pleno se acordara lo que ya había sido acordado con anterioridad, porque ya había sido determinado que sería el turno por orden alfabético de apellidos.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, resaltó que el principal objetivo era dar absoluta certeza jurídica al trámite respecto de la instrucción de un procedimiento administrativo de responsabilidad, coincidiendo que lo expresado por el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, en el sentido de que los acuerdos emitidos en la sesión de fecha 17 de junio, por su redacción se advertía la individualización de ellos, proponiendo someter a votación que el método de selección por orden alfabético previamente establecido, se utilizara de forma general; asimismo, consultó sobre las facultades que tenía la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, conforme el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sobre tramitar todos los asuntos de su competencia hasta dejarlos en estado de resolución y la supervisar su cumplimiento; también, si sería o no facultad de la Secretaría de Acuerdos la apertura los libros en mención, tanto como emitir las certificaciones correspondientes.

Ante lo anterior, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández mencionó que ya estaba acordado el procedimiento para la asignación del Magistrado, sin tener problema respecto a la certificación y la apertura de los libros de referencia, solamente su única preocupación era sobre los requisitos para que pudiera ser calificado de legal el procedimiento para resolver la queja en cuestión, insistiendo en la necesidad de que debería ser pública la asignación por orden alfabético por su apellido paterno; cuestionando de la misma manera, si el Magistrado que integraría temporalmente el Consejo podría ser objetado.

Por lo que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, respondió al Magistrado Arturo Madrid Fernández, que los efectos de publicidad eran esperados desde la sesión pública desahogada, e iniciado el procedimiento administrativo en la Comisión de Disciplina era cuando se hacía del conocimiento del Servidor Público.

Continuando con el desarrollo de la sesión del punto del orden del día correspondiente, el Magistrado Amador Coutiño Chavarría en uso de la voz, respondió al Magistrado Arturo Madrid Fernández, que como cualquier recurso legal se tenía que llevar un procedimiento en el cual se le diera intervención al servidor público involucrado, de ahí se sabría de antemano quién resolvería sobre dicho procedimiento administrativo.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado, aprueba el método en lo general para la designación de integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, obedeciendo al orden alfabético por apellidos de los integrantes de este Órgano Colegiado, en relación a la excusa que fuera planteada por alguno de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Comuníquese y Cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado, aprueba y convalida la apertura de un libro de registro, para la designación de Magistrado sustituto, a quien corresponderá resolver en relación de las excusas calificadas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; sin soslayar, que en éste, se aprueba la certificación correspondiente, para su apertura. Comuníquese y Cúmplase.

5. Oficio número CJ1444, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica el acuerdo emitido en sesión ordinaria desahogada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en relación a las peticiones efectuadas por los Magistrados José Roberto Grajales Espina y María de los Ángeles Camacho Machorro, en sesiones plenarias de este Tribunal desahogadas los días veintisiete de mayo y tres de junio, ambos del año dos mil veintiuno, en el sentido de otorgar un apoyo o compensación por concepto de defunción a los deudos del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, así como de todos los compañeros de este Tribunal que han fallecido a causa del Covid, a fin de que se verificara si existía una partida presupuestal, o, en su caso, se determinara la ruta administrativa para estar en posibilidad de construir un esquema para tal fin; el cual fue emitido en los siguientes términos:

“ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se aprueba tener por recibido el comunicado de referencia, en atención de las propuestas formuladas en Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por los Magistrados José Roberto Grajales Espina y María de los Ángeles Camacho Machorro, según se desprende de los oficios de fechas veintisiete de mayo y tres de junio del año en curso; por el que se ordena comunicar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que en atención a tales propuestas se ha comunicado por el Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto de este Consejo que no se cuenta con Presupuesto asignado en el presente Ejercicio Fiscal, ya que dentro del clasificador por objeto de gasto no existe partida alguna para atender dichas peticiones. Comuníquese y Cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En ese tenor, en uso de la voz la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho

Machorro, dada la respuesta del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cuestionó si existía la posibilidad de una ruta administrativa para lograrlo en el siguiente ejercicio fiscal.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, solicitó a la abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, precisará el cuestionamiento hecho por la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro.

Por lo que la abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos, respondió, que dentro del oficio se dio la respuesta sobre el contexto del ejercicio fiscal del presente año, pero sobretodo el tema de que dentro del clasificador por objeto de gasto, no existía partida alguna para atender las peticiones; y en consecuencia esto se correlacionaba directamente en el presupuesto con la Secretaría de Finanzas, por lo que no se pudo atender las peticiones como tal.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, continuó expresando que lamentablemente existía un claro clasificador de gasto que no contemplaba este ejercicio presupuestal; sin embargo, y advirtiendo la situación actual y con la sensibilidad que ello representaba, se podría trabajar en el proyecto de presupuesto para el dos mil veintidós, presentándose ante el Congreso del Estado, para que en su momento se hiciera la exposición o justificación ante el Legislativo y así contarían con dicha partida, sería entonces la ruta para que se estuviera en condiciones de acceder a dicho presupuesto.

Posteriormente la Magistrada Marcela Martínez Morales, manifestó que tenía conocimiento de que la Comisión Permanente ya había exhortado a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para que fuera incluido el COVID-19 en la tabla de enfermedades laborales, e incluso en el artículo 513 de la Ley Federal del trabajo se reconocía que los padecimientos causados por virosis eran enfermedades de trabajo, pudiendo recurrir vía laboral al pago de indemnización por ese riesgo de trabajo; desde luego, teniendo que existir una serie de pruebas que establecieran que fue adquirido durante la jornada laboral, pudiendo en algún momento ser asesorados para que el Tribunal pudiera pagar una indemnización o lo que corresponda por dicha enfermedad, que al parecer ya había sido reconocida como un riesgo laboral, siendo cuestión de verificarlo.

Continuando con el desarrollo de la sesión del punto del orden del día correspondiente, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, pidió a la Secretaria de Acuerdos, hiciera del conocimiento al Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que pudiera comunicar al respecto sobre dicha particularidad, en virtud de que se apreciaba como una posible enfermedad o riesgo laboral, y fuese informada la respuesta emitida dentro de la próxima sesión.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado de la respuesta emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, sobre las propuestas realizadas por las y los Señores Magistrados Roberto Grajales Espina y María de Los Ángeles Camacho Machorro, en sesiones ordinarias de fecha veintisiete de mayo y tres de junio ambos del año dos mil veintiuno, en función de que no se cuenta con presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal, ya que dentro del clasificador por objeto de gasto, no existe partida alguna para atender dichas peticiones. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

UNICO. En uso de la voz, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales externó que tal como lo había observado el Magistrado Alberto Miranda Guerra, consideraba que se podía abordar el tópico en relación a que, fuese aperturado el libro para la designación de los Magistrados que conocerían de los recursos de revisión por orden alfabético, siendo la misma dinámica en cuanto al Magistrado sustituto, para efectos de asignar Magistrado relator respecto a los recursos de revisión.

En atención a lo anterior, en uso de la voz, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, consultó que quienes estuviesen a favor de la propuesta presentada por la Magistrada Marcela Martínez Morales, en relación a la precisada por el Magistrado Alberto Miranda Guerra, en el sentido de que fuera aprobado como acuerdo general el método de designación por orden alfabético de magistrado relator respecto de los recursos de revisión producto de las resoluciones del Consejo de la judicatura; así como que se autorizara la apertura de libros y la certificación correspondiente por parte la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, para llevar a cabo la designación de Magistrado relator, respecto de las resoluciones emitidas por el Consejo Judicatura del Poder Judicial del Estado, se sirvieran manifestarlo, obteniéndose diecinueve votos a favor de las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, y José Miguel Sánchez Zavaleta y dos en contra de los Señores Magistrados José Montiel Rodríguez y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el método de designación por orden alfabético de Magistrado relator respecto de los recursos de revisión producto de las resoluciones emitidas del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado.

ACUERDO SEGUNDO. Por mayoría de votos, se aprueba la apertura de libro y la certificación correspondiente por parte la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, para llevar a cabo la designación de Magistrado relator, respecto de las resoluciones emitidas por el Consejo Judicatura del Poder Judicial del Estado.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.